



D. David J, Cova Alonso, Director General, designado en virtud del Consejo de Administración en su sesión del 29 de octubre de 2008, como responsable de la Nota de Valores de la **1ª Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caja General de Ahorros de Canarias** (en adelante, la “Emisión”) y debidamente facultado para realizar cuantas actuaciones fueran precisas u oportunas para ejecutar los precedentes acuerdos de dicha Emisión.

CERTIFICA

Que la Nota de Valores de admisión correspondiente a la Emisión, verificada e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 26 de marzo de 2009, coincide plenamente con la que enviamos en el presente soporte informático (formato Acrobat Reader), a fin de que sea publicado en su página web.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y sello en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2009.

D. David J. Cova Alonso
Director General
Caja General de Ahorros de Canarias



Caja Canarias

NOTA DE VALORES

1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

150.000.000 €

Marzo 2009

La presente Nota de Valores de admisión ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de marzo de 2009. Esta Nota de Valores, se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004) de Caja General de Ahorros de Canarias registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 13 de noviembre de 2008.



ÍNDICE

I. Factores de riesgo

II. Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Personas responsables
- 1.2. Declaración de los responsables

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización
- 4.2. Descripción del tipo y de la clase de los valores
- 4.3. Legislación aplicable a los valores
- 4.4. Representación de los valores
- 4.5. Divisa de la emisión
- 4.6. Garantía. Orden de prelación
- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1. Tipo de interés nominal
 - 4.8.2. Fechas de pago de los intereses
 - 4.8.3. Tipo de interés de referencia
 - 4.8.4. Tipo de interés de referencia sustitutos
 - 4.8.5. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.8.6. Descripción del subyacente e información histórica del mismo
 - 4.8.7. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente
 - 4.8.8. Normas de ajuste del subyacente
 - 4.8.7. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente
 - 4.8.8. Normas de ajuste del subyacente
- 4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.9.1 Precio de amortización
 - 4.9.2 Fecha y modalidades de amortización
- 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.11. Representación de los tenedores de los valores
- 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores
- 4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso
- 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores



5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
- 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008



I. Factores de riesgo

A) Riesgo de liquidez

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son bonos de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

B) Riesgo de mercado

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión final, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de la evolución de los tipos de interés, de la duración de la inversión, del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

C) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la pérdida que puede producirse como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

A dicho respecto, los bonos objeto de la presente Nota de Valores están incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado.

La Emisión tiene asignada calificación crediticia por la agencia Fitch Ratings. A estos efectos, el Emisor se remite a lo especificado en el apartado 7.5 de la presente Nota de Valores.

II. Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

En nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante, CAJACANARIAS), con C.I.F. G-38001749, CNAE 65122 y domicilio en Plaza del Patriotismo, 1. 38002 Santa Cruz de Tenerife, asume la responsabilidad del contenido de la



presente Nota de Valores D. David J. Cova Alonso, Director General, mayor de edad, español, con NIF número 42.066.973 L, facultado a tal efecto por el Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad emisora con fecha 29 de octubre de 2008.

1.2. Declaración de los responsables

D. David J. Cova Alonso, Director General, en nombre y representación de CAJACANARIAS, asume la responsabilidad del contenido del presente documento. Asimismo, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

A los efectos de este apartado, ver punto I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES OFERTADOS

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de Ciento Cincuenta millones (150.000.000) de euros, representados por tres mil (3.000) valores de cincuenta mil (50.000) euros nominal unitario cada uno de ellos. Los bonos se emiten a la par, siendo, por tanto, su valor efectivo unitario de 50.000 Euros.

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la "1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS" por valor nominal de 50.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 3 años y amortización total al vencimiento.



La presente Emisión se trata de una emisión de Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, que representa una deuda para su Emisor, devenga intereses y es reembolsable por amortización a vencimiento. Asimismo, los Valores no incorporan ni opciones ni otros instrumentos derivados.

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores, se realizó por inversores cualificados.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0314981053.

4.3. Legislación aplicable a los valores

Los Bonos de la presente Emisión se emiten de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, en particular:

- i. Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas.
- ii. El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii. Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores; Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- iv. Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.



4.4. Representación de los valores

Los valores emitidos están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), , sita en c/ de la Tramontana, 2 BIS, 28230 de Madrid.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores de la presente emisión están denominados en euros.

4.6. Garantía. Orden de prelación

Los Bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Como anexos a la presente Nota de Valores se encuentra el Anexo VI que comprende los requisitos mínimos de información para garantías y una copia de la Orden de otorgamiento del Aval por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente emisión no otorgan al inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre CAJACANARIAS.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8. y 4.9. siguientes.



4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán por cada Período de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta la amortización final, un tipo de interés variable igual al Euribor a tres meses más un margen del 1%.

4.8.2. Fechas de pago de los intereses

Al vencimiento de cada trimestre a contar desde la fecha de desembolso de la Emisión y hasta la fecha de amortización final de los valores. El pago del primer cupón tendrá lugar el 16 de junio de 2009 y los siguientes el día 16 de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio durante la vida de la Emisión.

La duración de la Emisión de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de tiempo trimestrales (conjuntamente, los “Períodos de Devengo de Intereses” y, cada uno de ellos, un “Período de Devengo de Intereses”) comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Período de Devengo, la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un período de devengo coincida con un día inhábil, el período de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior. A estos efectos, se entenderá por día inhábil los sábados, domingos, o inhábil según el calendario TARGET.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual



d = Días transcurridos entre cada Periodo de Devengo de Interés, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = ACT/360, ajustado según convención del siguiente día hábil modificado (“modified following business day convention”).

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

b) Períodos de interés

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Desembolso (16 de marzo de 2009) y la Fecha de Vencimiento Final (16 de marzo de 2012) de los Bonos, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(b.1) En la Fecha de Desembolso (16 de marzo de 2009) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

(b.2) Los Períodos de Interés serán trimestrales.

(b.3) Para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil, según calendario TARGET, inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

4.8.3. Tipo de interés de referencia

A los efectos de la presente Emisión, se entiende por Euribor el Euro Interbank Offered Rate para el Euro, a un plazo de tres meses, tomado de la página Reuters Euribor 01 (o cualquiera que la sustituya en un futuro). Si dicha página no estuviese disponible, se tomará como pantalla sustitutiva, por este orden, la página de información electrónica que ofrezcan los tipos Euribor (publicados por la British Banking Association) de Telerate, Bloomberg o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro.



La fijación del tipo de interés se realizará a las 11.00 horas del segundo día hábil TARGET antes de la fecha de inicio de cada período de interés.

4.8.4. Tipo de interés de referencia sustitutos

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferible, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés, que declaren los siguientes bancos:

- a) Deutsche Bank, A.G.
- b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- b) Société Générale
- c) Rabobank Nederland

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

4.8.5. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambos contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.



4.8.6. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable

4.8.7. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable

4.8.8. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los bonos

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par, libres de gastos para el bonista.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad, en un pago único, en la Fecha de Amortización Final, esto es, el 16 de marzo de 2012.

No existe opción de amortización anticipada total o parcial, ni para el emisor, ni para el suscriptor. La amortización se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par. Si la fecha de amortización coincidiera con día inhábil (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según el calendario TARGET), el pago se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, no considerando la retención a cuenta de impuestos, sería de 2,714%.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen bajo la hipótesis de que el tipo de interés nominal aplicable durante toda la vida de la emisión



es igual al establecido para el primer período de interés, esto es, un 2,650%, obtenido de la suma del Euribor a tres meses publicado con fecha 12 de marzo de 2009 (1,650%) más el margen del 1%, que comprende desde el día 16 de marzo al 16 de junio de 2009.

Matemáticamente, la tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P₀ = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

d= Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago.

n = Número de flujos de la Emisión.

Base = ACT/360

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, así como con lo establecido en el artículo 30 ter de la Ley 21/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la que se regula el régimen de las emisiones de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen deuda. Atendiendo a esta regulación, no es necesario el requisito de escritura pública para la presente emisión, así como tampoco es necesaria la inscripción de la emisión ni de los demás actos relativos a ella en el Registro Mercantil.

El Sindicato se regirá por el Reglamento que se recoge tras el siguiente párrafo.

Con fecha 29 de octubre de 2008, se aprobó por el Consejo de Administración del Emisor el citado Reglamento aplicable al Sindicato de Bonistas, nombrándose Comisario del Sindicato a D. Pedro Afonso Afonso, quien aceptó el cargo y es quien tiene las facultades que le atribuye el Reglamento.



REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Artículo 1º: Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, 1ª EMISIÓN, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/64, de 24 de Diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos denominados 1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS.

Artículo 2º: El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los Bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º: El domicilio del Sindicato se fija en Plaza del Patriotismo,1, Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 4º: La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º: La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Bonistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º: El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Bonistas y al Comisario.

Artículo 7º: La Asamblea General de Bonistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos.

Artículo 8º: La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.



Artículo 9º: Tendrán derecho de asistencia todos los Bonistas cualquiera que sea el número de valores que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista.

Artículo 10º: Las reuniones de la Asamblea de Bonistas se celebrarán en el domicilio el Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario del Sindicato, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64 de 24 de diciembre. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de valores propios o ajenos que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada valor presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y Secretario.

Artículo 11º: Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º: En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de diciembre, Capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de CajaCanarias del 29 de octubre de 2008.
- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de CajaCanarias, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007.

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha de emisión y suscripción de los valores fue el 11 de marzo de 2009.

La fecha de desembolso fue el 16 de marzo de 2009.



4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emitieron.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaCanarias solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores se realizará a través de IBERCLEAR y las entidades miembros de la misma. En concreto será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), sita en C/Alcalá, 27



Madrid (España), que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones, actuando asimismo como depositario de la misma.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos de admisión a cotización de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (en euros)	% sobre la emisión
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV	4.500,00	0,003%
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	4.500,00	0,003%
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	7.500,00	0,005%
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR	500	0,0003%
Comisión correspondiente al aval del Estado	4.269.895,89	2,847%
TOTAL	4.286.895,89	2,858%

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No hay asesores relacionados con la emisión.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.



7.5. Ratings

Los Bonos objeto de la presente emisión han recibido la calificación crediticia de AAA por Fitch Ratings, con fecha 12 de marzo de 2009.

Asimismo, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”):

Agencia de Rating	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva
Fitch (17 julio 2008)	A	F1	Negativa

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

Desde la fecha de registro del Documento de Registro hasta la actualidad, no se ha producido ningún cambio o nuevo acontecimiento relevante que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto de la presente Emisión, salvo los comunicados como hechos relevantes en CNMV.

Se incorpora por referencia las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 que se encuentran depositadas en la CNMV.

A continuación, se muestra el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de CAJACANARIAS correspondientes a los ejercicios auditados 2007 y 2008:



PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

BALANCE CONSOLIDADO		
(Datos en Miles de Euros)		
ACTIVO	31.12.2008	31.12.2007
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	370.239	150.446
2. CARTERA DE NEGOCIACION	3.314	907
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	634.902	1.258.963
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.307.954	9.977.972
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.433.551	132.224
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS		
8. DERIVADOS DE COBERTURA	80.122	7.058
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	93.225	10.241
10. PARTICIPACIONES	8.059	17.248
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES		
12. ACTIVOS POR REASEGUROS		
13. ACTIVO MATERIAL	227.903	203.239
14. ACTIVO INTANGIBLE	24.306	20.918
15. ACTIVOS FISCALES	77.229	71.291
16. RESTO DE ACTIVOS	30.581	25.794
TOTAL ACTIVO	13.291.385	11.876.301
PASIVO	31.12.2008	31.12.2007
1. CARTERA DE NEGOCIACION	6.962	6.913
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG		
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.353.132	10.814.888
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS		
5. DERIVADOS DE COBERTURA	3.821	95.026
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		
8. PROVISIONES	41.296	48.781
9. PASIVOS FISCALES	17.952	30.587
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	25.337	22.109
11. RESTO DE PASIVOS	27.068	29.445
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)		
TOTAL PASIVO	12.475.568	11.047.749
PATRIMONIO NETO	31.12.2008	31.12.2007
1. FONDOS PROPIOS	840.818	795.616
1.1. Capital o Fondo de Dotación		
1.2. Prima de emisión		
1.3. Reservas	769.423	702.185
1.4. Otros instrumentos de capital		
1.5. Menos: Valores propios		
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	71.395	93.431
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones		
2. AJUSTES POR VALORACION	-26.092	32.918
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-26.092	32.918
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo		
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
2.4. Diferencias de cambio		
2.5. Activos no corrientes en venta		
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación		
2.7. Resto de ajustes por valoración		
3. INTERESES MINORITARIOS	1091	18
3.1. Ajustes por valoración	-79	
3.2. Resto	1170	18
TOTAL PATRIMONIO NETO	815.817	828.552
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.291.385	11.876.301



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		
(Datos en Miles de Euros)		
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
A) MARGEN DE INTERESES	219.096	201.078
B) MARGEN BRUTO	291.805	288.351
C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	82.664	96.972
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.568	103.779
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	71.254	92.872

La información contenida en la presente Nota de Valores se complementa con la contenida en el Documento de Registro.

En nombre y representación de CAJACANARIAS, firma la presente Nota de Valores y visa todas sus páginas, en Santa Cruz de Tenerife a 18 de marzo de 2009.

D. David J. Cova Alonso
Director General
Caja General de Ahorros de Canarias



ANEXO VI REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

El presente anexo recoge la posibilidad de emitir obligaciones y bonos simples, con la garantía del Estado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incorporando como copia la comunicación de la Dirección General del Estado y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, y la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"). En dicha Orden de Otorgamiento se comunica como importe máximo del aval otorgado a la Entidad, la cantidad de 521 Millones de euros, se comunica también los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

Se encuentra detallada en la Orden Ministerial que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

La información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha de 20 de enero de 2009 el Documento de Registro del garante, el cual puede ser consultado en la página web de CNMV, y que se incorpora por referencia.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

El texto completo de la Orden de Otorgamiento del aval así como el resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la página web de CNMV:

<http://www.tesoro.es/sp/Avaes/AvaesdelEstado.asp>

<http://www.cnmv.es>